



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TOURNAVISTA**  
**PROVINCIA PUERTO INCA – REGIÓN HUÁNUCO**

RUC N° 20191978910

“Año de la Universalización de la Salud”



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 016-2020-GM-MDT**

Tournavista, 23 de diciembre del 2020.

**EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TOURNAVISTA**

**VISTOS:**

El Oficio N° 244-2020-MTC/21.HCO, de fecha 07 de diciembre de 2020; Oficio N° 304-2020-MDT-ALC, de fecha 18 de diciembre de 2020; Informe N° 393-2020-MDT-GODUyR-OESEyLO-WDLG, de fecha 21 de diciembre de 2020; Informe N° 742-2020-MDT-GM-GODUR-OAOC, de fecha 22 de diciembre de 2020; Informe N° 134-2020-GPPyR-MDT-RSR, de fecha 23 de diciembre de 2020; Oficio N° 308-2020-MDT-ALC, de fecha 23 de diciembre de 2020; Informe Legal N° 109-2020-MDT/-GAL, de fecha 23 de diciembre de 2020, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Distritales son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 080-2020-MDT/ALC, de fecha 04/08/2020, el Titular del Pliego en uso de sus facultades y atribuciones, delegó sus facultades y atribuciones administrativas y resolutorias ampliadas al Gerente Municipal conforme a lo establecido en el artículo 20° numeral 20) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con las excepciones establecidas por ley;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su ANEXO N° 01 - DEFINICIONES, define al Expediente Técnico de Obra como: “El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios”;

Que, con fecha 25 de agosto de 2020, mediante Carta N° 033-2020-MDT-GG-GODUR/OAOC, funcionarios de la Municipalidad Distrital de Tournavista presentan ante la Unidad Zonal Huánuco del Provías Descentralizado, el Expediente en Digital con observaciones levantadas para su evaluación, solicitando la continuidad de las inversiones.

Que, con fecha 30 de setiembre de 2020, mediante Oficio N° 147-2020-MTC/21.HCO y en virtud al Informe N° 193-2020-MTC/21.UZ.HCO.JRTZ de parte de la Unidad Zonal Huánuco del Provías Descentralizado, eleva a la Municipalidad Distrital de Tournavista las observaciones realizadas al proyecto: “MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL NARANJAL – LAS RELIQUIAS, DISTRITO DE TOURNAVISTA, PROVINCIA DE PUERTO INCA - HUÁNUCO”, con Código Único de Inversiones N° 2141937;

Que, con fecha 29 de octubre de 2020, mediante la Carta N° 049-2020-MDT-GG-GODUR/OAOC, funcionarios de la Municipalidad Distrital de Tournavista, vuelven a presentar ante la Unidad Zonal Huánuco del Provías Descentralizado, el Expediente en Digital con observaciones levantadas para su evaluación, solicitando la continuidad de las inversiones.

Que, con fecha 20 de noviembre de 2020, mediante el Oficio N° 232-2020-MDT-ALC, el titular de la Municipalidad Distrital de Tournavista, remite el Expediente Técnico del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL NARANJAL – LAS RELIQUIAS, DISTRITO DE TOURNAVISTA, PROVINCIA DE PUERTO INCA - HUÁNUCO”, con Código Único de Inversiones N° 2141937, a la Sede Central del Provías Descentralizado, solicitando la suscripción del Convenio para dicho proyecto, y solicitando para dicha finalidad un monto de S/. 18,311,887.67;

Que, con fecha 09 de diciembre de 2020, mediante Oficio N° 244-2020-MTC/21.HCO, el Coordinador U.Z. Huánuco de Provías Descentralizado, remite a la entidad edil la Devolución del Expediente Técnico por reiteración de observaciones del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL NARANJAL – LAS





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TOURNAVISTA**  
**PROVINCIA PUERTO INCA – REGIÓN HUÁNUCO**

RUC N° 20191978910

“Año de la Universalización de la Salud”



RELIQUIAS, DISTRITO DE TOURNAVISTA, PROVINCIA DE PUERTO INCA - HUÁNUCO”, con Código Único de Inversiones N° 2141937, en mérito del Informe N° 193-2020-MTC/21.UZ.HCO.JRTZ, del especialista zonal II de Provías Descentralizado;

Que, mediante Oficio N° 304-2020-MDT-ALC, de fecha 18 de diciembre de 2020, la Municipalidad Distrital de Tournavista, remite al Coordinador Zonal de Provías Descentralizado de Huánuco, el levantamiento de observaciones finales al Expediente Técnico del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL NARANJAL – LAS RELIQUIAS, DISTRITO DE TOURNAVISTA, PROVINCIA DE PUERTO INCA - HUÁNUCO”, con Código Único de Inversiones N° 2141937, para su evaluación correspondiente;

Que, mediante **Informe N° 393-2020-MDT-GODUyR-OESEyLO-WDLG, de fecha 21 de diciembre de 2020**, el Jefe de la Oficina de Estudios, Supervisión, Ejecución y Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, la aprobación del Expediente Técnico del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL NARANJAL – LAS RELIQUIAS, DISTRITO DE TOURNAVISTA, PROVINCIA DE PUERTO INCA - HUÁNUCO”, con Código Único de Inversiones N° 2141937, manifestando que habiendo levantado las observaciones a dicho expediente técnico mediante Oficio N° 304-2020-MDT-ALC, de fecha 18 de diciembre de 2020, hecho por Provías Descentralizado mediante Oficio N° 244-2020-MTC/21.HCO, los mismos que dieron opinión técnica favorable a dicho expediente; en ese sentido, la Oficina de Estudios, Supervisión, Ejecución y Liquidación de Obras, se pronuncia **Concluyendo** que, de la presentación del entregable único y luego de su revisión y evaluación del Expediente Técnico denominado: “MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL NARANJAL – LAS RELIQUIAS, DISTRITO DE TOURNAVISTA, PROVINCIA DE PUERTO INCA - HUÁNUCO”, con Código Único de Inversiones N° 2141937, cumple con todo el contenido correspondiente y opina que es CONFORME la presentación del Expediente Técnico; por lo que **Recomienda** que se deberá aprobar mediante acto resolutivo el mencionado Expediente Técnico, por un monto de inversión de **S/. 12, 987,027.86 (Doce Millones Novecientos Ochenta y Siete Mil Veintisiete con 86/100 Soles)**, según se detalla en el siguiente cuadro:

01	OBRAS VIALES	S/3,685,382.50
02	PUESTOS Y OBRAS DE ARTE	S/4,728,650.03
03	PROTOCOLO SANITARIO SECTORIAL COVID-19	S/135,696.01
	<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>S/8,549,728.54</b>
	GASTOS GENERALES (12.00%)	S/1,025,552.50
	UTILIDAD (8.00%)	S/683,978.28
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>S/10,259,259.32</b>
	I.G.V. (18%)	S/1,846,666.68
	<b>VALOR REFERENCIAL</b>	<b>S/12,105,926.00</b>
	SUPERVISION (CON I.G.V.)	S/726,087.44
	EXPEDIENTE TECNICO	S/155,014.42
	<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO</b>	<b>S/12,987,027.86</b>

Que, con **Informe N° 742-2020-MDT-GM-GODUR-OAOC, de fecha 22 de diciembre de 2020**, el Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, informa a la Gerencia Municipal que mediante Informe N° 393-2020-MDT-GODUR-OESEyLO-WDLG, de fecha 21 de diciembre de 2020, el Jefe de la Oficina de Estudios, Supervisión, Ejecución y Liquidación de Obras, remite el informe de revisión y evaluación del Expediente Técnico del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL NARANJAL – LAS RELIQUIAS, DISTRITO DE TOURNAVISTA, PROVINCIA DE PUERTO INCA - HUÁNUCO”, con Código Único de Inversiones N° 2141937, con la que se aprueba la viabilidad a nivel de Expediente Técnico, por lo que solicita la aprobación vía acto resolutivo, por el monto de **S/. 12, 987,027.86 (Doce Millones Novecientos Ochenta y Siete Mil Veintisiete con 86/100 Soles)**, con plazo de ejecución de trescientos (300) días calendarios y la modalidad de ejecución será por Ejecución Presupuestal Indirecta (Por Contrata);

Que, mediante **Informe N° 134-2020-GPPyR-MDT-RSR, de fecha 23 de diciembre de 2020**, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, manifiesta que ha revisado el marco presupuestal de la entidad, donde se encontró que el proyecto: “MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL NARANJAL – LAS RELIQUIAS, DISTRITO DE TOURNAVISTA, PROVINCIA DE PUERTO INCA - HUÁNUCO”, con Código Único de Inversiones N° 2141937, cuenta con presupuesto asignado en el PIA 2020, por el sector Ministerio de Transportes y Comunicaciones, por lo que en respuesta a la solicitud de la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de **S/. 12, 987,027.86 (Doce Millones Novecientos Ochenta y Siete Mil Veintisiete con 86/100 Soles)**;

Que, mediante **Oficio N° 308-2020-MDT-ALC, de fecha 23 de diciembre de 2020**, la Municipalidad Distrital de Tournavista, remite al Coordinador Zonal de Provías Descentralizado de Huánuco, el Expediente Técnico Final Aprobado con la Calidad técnica del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL NARANJAL – LAS RELIQUIAS, DISTRITO DE TOURNAVISTA, PROVINCIA DE PUERTO INCA - HUÁNUCO”, con Código Único de Inversiones N° 2141937, para su evaluación correspondiente;





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TOURNAVISTA**  
**PROVINCIA PUERTO INCA – REGIÓN HUÁNUCO**

RUC N° 20191978910

“Año de la Universalización de la Salud”



Que, mediante **Informe N° 109-2020-MDT/-GAL, de fecha 23 de diciembre de 2020**, la Gerencia de Asesoría Legal, Opina declarar PROCEDENTE la aprobación del Expediente Técnico del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL NARANJAL – LAS RELIQUIAS, DISTRITO DE TOURNAVISTA, PROVINCIA DE PUERTO INCA - HUÁNUCO”, con Código Único de Inversiones N° 2141937, por la suma de **S/. 12, 987,027.86 (Doce Millones Novecientos Ochenta y Siete Mil Veintisiete con 86/100 Soles)**;



Que, el numeral 32.2 del artículo 32° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 para la elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente, establece que se tendrá en cuenta lo siguiente: **32.2.- La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustentó la declaración de viabilidad, o la información registrada en el banco de inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.;**



Que, la Gerencia Municipal mediante Proveído de fecha 23/12/2020, remite a la Oficina de Secretaría General, el expediente sub materia para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Estando a los considerandos expuestos, y en uso de las facultades conferidas al Gerente Municipal a través de la Resolución de Alcaldía N° 080-2020-MDT/ALC, de fecha 04/08/2020, en armonía con el numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente Técnico del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL NARANJAL – LAS RELIQUIAS, DISTRITO DE TOURNAVISTA, PROVINCIA DE PUERTO INCA - HUÁNUCO”, con Código Único de Inversiones N° 2141937, por la suma de **S/. 12, 987,027.86 (Doce Millones Novecientos Ochenta y Siete Mil Veintisiete con 86/100 Soles)**, con plazo de ejecución de trescientos (300) días calendarios y bajo la modalidad de ejecución por Contrata, según al siguiente detalle:

01	OBRAS VIALES	S/3,685,382.5
02	PUESTOS Y OBRAS DE ARTE	S/4,728,650.0
03	PROTOCOLO SANITARIO SECTORIAL COVID-19	S/135,696.0
	<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>S/8,549,728.54</b>
	GASTOS GENERALES (12.00%)	S/1,025,552.5
	UTILIDAD (8.00%)	S/683,978.2
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>S/10,259,259.32</b>
	I.G.V. (18%)	S/1,846,666.6
	<b>VALOR</b>	<b>S/12,105,926.0</b>
	SUPERVISION (CON I.G.V)	S/726,087.4
	EXPEDIENTE TECNICO	S/155,014.42
	<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO</b>	<b>S/12,987,027.86</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, la ejecución a través de la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural (Unidad Ejecutora) del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL NARANJAL – LAS RELIQUIAS, DISTRITO DE TOURNAVISTA, PROVINCIA DE PUERTO INCA - HUÁNUCO”, con Código Único de Inversiones N° 2141937, por un monto de ejecución de **S/. 12, 987,027.86 (Doce Millones Novecientos Ochenta y Siete Mil Veintisiete con 86/100 Soles)**.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General, para su cumplimiento la notificación de la presente Resolución a las instancias correspondientes de la Municipalidad Distrital de Tournavista.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE**

